Naciones Unidas A/CN.4/L.899

Asamblea General

Distr. limitada
28 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de Derecho Internacional
69º período de sesiones
Ginebra, 1 de mayo a 2 de junio y 3 de julio a 4 de agosto de 2017

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 69º período de sesiones

Relator: Sr. Bogdan **Aurescu**

Capítulo III
Cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones serían de particular interés para la Comisión

1. La Comisión considera que siguen siendo relevantes las solicitudes de información que figuran en el capítulo III del informe sobre su 66º período de sesiones (2014) en relación con el tema "Protección de la atmósfera"[1], así como en el capítulo III del informe sobre su 67º período de sesiones (2015) en relación con los temas "Aplicación provisional de los tratados"[2] e *"Ius cogens"*[3], y agradecería cualquier información adicional.

2. La Comisión agradecería que, antes del 31 de enero de 2018, le enviasen información sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo anterior, así como sobre las que se indican más abajo, a fin de que se tenga en cuenta en los respectivos informes de los Relatores Especiales.

A. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

3. La Comisión agradecería que los Estados le proporcionasen información sobre su legislación y práctica nacional, incluida la práctica de los órganos judiciales y del ejecutivo, en relación con las siguientes cuestiones:

a) La invocación de la inmunidad;

b) La renuncia a la inmunidad;

c) La etapa en que las autoridades nacionales toman en consideración la inmunidad (investigación, acusación, enjuiciamiento);

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 10* (A/69/10), párr. 27.
[2] *Ibid.*, *septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 10* (A/70/10), párr. 30.
[3] *Ibid.*, párr. 31.

GE.17-13012 (S) 020817 020817
1713012

Se ruega reciclar

d) Los instrumentos de que dispone el ejecutivo para trasladar a los tribunales nacionales información, documentos u opiniones jurídicos en relación con un asunto en que se esté examinando o se pueda examinar la inmunidad;

e) Los mecanismos de asistencia jurídica, cooperación y consulta internacional a los que pueden recurrir las autoridades del Estado en relación con un asunto en que se esté examinando o se pueda examinar la inmunidad.

B. La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado

4. A la Comisión le resultaría de utilidad que los Estados le facilitasen acuerdos internacionales, legislación nacional o decisiones de tribunales nacionales pertinentes relacionados con la sucesión en los derechos y obligaciones resultantes de actos internacionalmente ilícitos de un Estado predecesor, o con la distribución de esos derechos y obligaciones.

C. Nuevos temas

5. La Comisión decidió incluir en su programa de trabajo a largo plazo dos nuevos temas: a) principios generales del derecho; y b) la prueba ante las cortes y tribunales internacionales. Para seleccionar esos temas, la Comisión se guio por los criterios acordados en su 50º período de sesiones (1998), que son: a) que el tema refleje las necesidades de los Estados respecto del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional; b) que esté en una etapa suficientemente avanzada en cuanto a la práctica de los Estados para permitir el desarrollo progresivo y la codificación; c) que sea concreto y viable para el desarrollo progresivo y la codificación; y d) que la Comisión no debería limitarse a los temas tradicionales, sino que también podría examinar los que representaran la evolución del derecho internacional e inquietudes apremiantes de la comunidad internacional en general. La Comisión agradecería las opiniones de los Estados acerca de esos nuevos temas.

6. Además, la Comisión agradecería cualquier propuesta que los Estados quieran hacer acerca de posibles temas para su inclusión en el programa de trabajo a largo plazo. Sería útil que acompañaran tales propuestas de una exposición de motivos que las fundamentara, teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados para la selección de los temas.